

Dictamen Presupuestario

A los integrantes del Junta Directiva del Instituto Municipal de la Juventud de Elota

Opinión

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria del Ente Público **Instituto Municipal de la Juventud de Elota**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, que comprenden los estados analítico de ingresos; un flujo de fondos que resuma todas las operaciones; analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria que incluyen un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

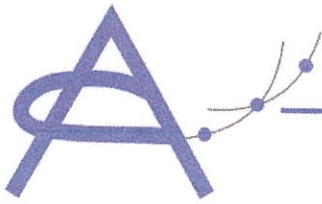
En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de **Instituto Municipal de la Juventud de Elota** mencionados en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes del Organismo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros presupuestarios en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código

Asociados de Bargallo Cardoso y Asoc., S.C. de mgi • International





de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Organismo y para ser integrados en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos y éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

El Organismo está sujeto a la revisión continua de la obtención y aplicación de sus recursos por parte de entidades externas de fiscalización, lo cual pudiera generar una eventual controversia, si los criterios de dichas entidades sobre la aplicación de la normatividad difieren de los que lleva a la práctica este organismo.

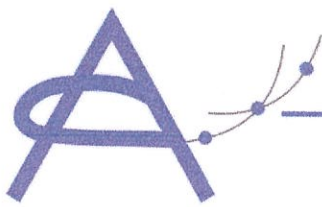
Otra cuestión

La administración de **Instituto Municipal de la Juventud de Elota** ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre los cuales emitimos una **opinión no modificada (favorable)**, con fecha **20 de marzo de 2026**, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del Organismo sobre los estados e información financiera presupuestaria

La administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y su Reglamento, y del control interno que la administración consideró

Asociados de Bargallo Cardoso y Asoc., S.C. de  International

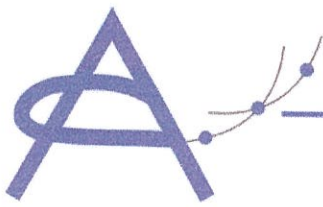


necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

- Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



*"Más de 36 Años de
Vida Profesional"*

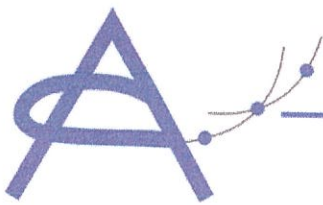
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

Nos comunicamos con los responsables del Organismo Público Descentralizado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

C.P.C FRANCISCO JAVIER AMES CEBREROS
SOCIO Y DIRECTOR GENERAL

Culiacán, Sinaloa a 20 de marzo de 2026





INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ELOTA NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Nota I.- Constitución y objeto de la entidad.

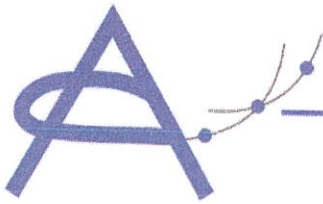
El ente público denominado "**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ELOTA**", es un ente público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. "Por medio del Decreto número 12 de Elota aprobado el 24 de diciembre de 2013 y publicado en el periódico oficial **EL ESTADO DE SINALOA No. 006**; de fecha 13 de enero del 2014, el cual crea al "Instituto Municipal de la Juventud de Elota", como un organismo público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en La Cruz de Elota, Sinaloa.

Objeto social.

Establecer programas y una política integral de apoyo, asesoría, servicios y acciones en beneficio de los jóvenes del municipio, cuya edad quede comprendida entre los doce y los veintinueve años de edad, sin distinción de género, origen étnico, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica que pudiera Significar discriminación alguna, promoviendo la igualdad de oportunidades para los jóvenes.

Principal actividad y atribuciones.

- Concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.
- Realizar, promover y difundir estudios e investigación de la problemática y características juveniles
- Promover la coordinación y colaboración de los distintos ámbitos de gobierno, entidades y dependencias de la administración pública municipal con la sociedad, en materia de juventud
 - Establecer mecanismos para fomentar la participación organizada de los jóvenes en el proceso de desarrollo social, económico, educativo, político, recreativo y cultural del municipio.
 - Establecer planes. Proyectos y programas para la prevención de factores de riesgo y alteraciones del desarrollo, en coordinación con los sectores públicos y privado.



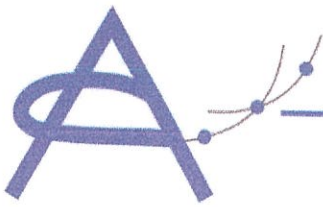
*“Más de 36 Años de
Vida Profesional”*

- Auxiliar a las dependencias de la administración pública federal, estatal y de los municipios en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud, cuando así lo requieran.
- Ofrecer a los jóvenes el acceso a programas de atención y rehabilitación que resulten necesarios a fin de que estas participen plenamente en la vida pública y privada de la sociedad.
- Procurar la atención equitativa e igualitaria de los jóvenes a través de las distintas instancias publicas
- Fomentar a través de los medios que considere idóneos, el conocimiento y la observancia de los derechos y deberes de la juventud y;
- Las demás que le atribuyan el reglamento interior y demás disposiciones aplicables.

Nota II.- Normatividad Gubernamental

A continuación, se detallan las principales normas y disposiciones gubernamentales que le son aplicables al Organismo para operar como ente de La Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Elota Sinaloa, para reunir, clasificar, registrar y reportar la información presupuestal que incluye el estado de ingresos y egresos presupuestales sobre la base de flujo de efectivo:

- Código Fiscal de la Federación
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Sinaloa
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
- Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley del Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
- Ley de ingresos para el municipio 2024.
- Reglamentos de las leyes anteriores.
- Reglamentos Municipales.



*“Más de 36 Años de
Vida Profesional”*

- Otras aplicaciones aplicables al organismo.

Los ingresos y egresos presupuestales se presentan agrupados de conformidad con el clasificador por rubro de ingresos y clasificador por objeto del gasto emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Nota III.- Cumplimiento global de metas

Como parte del control para el cumplimiento global de metas el Organismo utiliza la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la cual agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos y presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

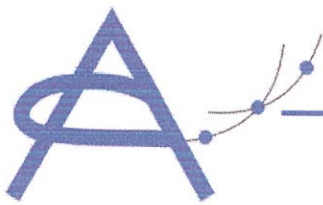
La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I.- Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II.- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III.- Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV.- Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V.- Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI.- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en la clasificación funcional menciona que el organismo se encuentra clasificado en la finalidad de gobierno y su función de justicia, teniendo un presupuesto de egresos modificado de \$ 1,691,943.50, devengado \$ 1,512,862.85 pagado de \$ 1,507,863.99 y un subejercicio \$ 179,080.65.

Nota IV.- Variaciones en el ejercicio presupuestario

La determinación de las variaciones en el ejercicio presupuestario es de acuerdo a la información manifestada en los reportes del Estado Analítico de Ingresos el cual tiene como finalidad el conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos



“Más de 36 Años de
Vida Profesional”

y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos tiene como propósito el realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios y deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera, detallando se a continuación:

Ingresos Presupuestarios

Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia (1)
1,625,192.00	66,751.00	1,691,943.00	1,662,879.71	1,662,879.71	37,687.71

(1) La diferencia es igual al ingreso recaudado menos el ingreso estimado, cuando el ingreso recaudado es menor al ingreso estimado la diferencia es igual a cero.

Egresos Presupuestarios

Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (2)
1,625,192.50	66,751.00	1,691,943.50	1,512,862.85	1,507,863.99	179,080.65

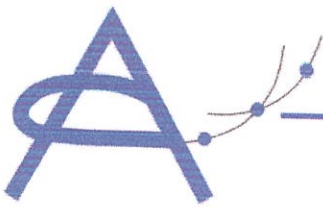
(2) La diferencia es igual al egreso modificado menos el egreso devengado.

El subejercicio en el egreso presupuestal por un importe de \$ 179,080.65 corresponde a recursos no devengados en servicios personales por un importe de \$130,323.75, materiales y suministro por \$ 24,872.86, servicios generales por \$ 23,776.01, y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$ 108.03.

Nota V.- Disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria.

El Organismo se encuentra sujeto a los Criterios de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, así como también le aplica lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 6 de febrero de 2019, la cual tiene como objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad y transparencia a los que debe sujetarse el gasto de los Poderes del Estado, los Municipios y los órganos autónomos, así como el de sus respectivas dependencias y entidades públicas, quienes se sujetarán invariablemente a sus disposiciones.





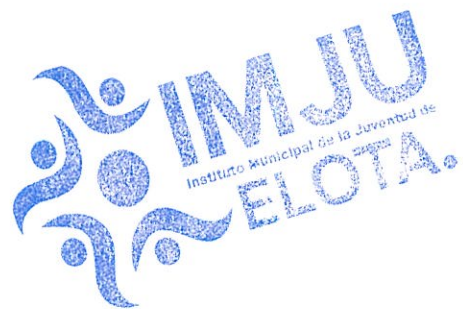
CHAVEZ, AMES Y CIA., S.C.

CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES

*“Más de 36 Años de
Vida Profesional”*

C.P.C FRANCISCO JAVIER AMES CEBREROS
SOCIO Y DIRECTOR GENERAL

Culiacán, Sinaloa a 20 de marzo de 2026



Asociados de Bargallo Cardoso y Asoc., S.C. de **mgj • International**

5

AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 1215 SUR INT. 301 COL. GUADALUPE C.P. 80220 TEL. (667) 713-81-72
CULIACÁN, SIN., CORREO ELECTRÓNICO: ames@mgichavezames.com RFC: CAM960124DB0